

BUIN, 13 MAY 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1426 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la **Ley N° 18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. **Ley N° 18.883** Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 126** de fecha 07 de mayo de 2019, mediante el cual el Administrador Municipal informa a la Dirección de Administración y Finanzas la procedencia del pago a la Empresa Nicky Producciones, por servicio de arriendo de equipo escénico destinado al Aniversario de Alto Jahuel durante el año 2016. Informa además la determinación de instruir procedimiento disciplinario al respecto.

2.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde instruye decretar la realización de Investigación Sumaria por tardanza en el pago, designando como Investigador Sumarial a don Pablo Gutiérrez Muñoz.

DECRETO.

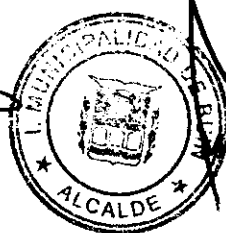
1.- Instrúyase **Investigación Sumaria**, con el objeto de determinar la eventual responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados por la tardanza en el pago a la Empresa Nicky Producciones, por servicio de arriendo de equipo escénico destinado al Aniversario de Alto Jahuel año 2016.

2.- Nómbrase como Investigador Sumarial a don **Pablo Gutiérrez Muñoz**, Asesor Jurídico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL/GMC/V.B. HISS.
DISTRIBUCION:

- Copia Fiscal.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DP AR\Investigación Sumaria\Pago Nicky Producciones_Equipo Escénico Aniversario Alto Jahuel 2016.doc